

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 1190/2018	Acuerdo Cinco De Marzo Dos Mil Diecinueve Téngase A La Parte Actora Designando Como Nuevo Abogado Patrono De Su Parte Al Licenciado Que Indica, Sin Revocar Anteriores Designaciones, Y Quien Deberá Protestar El Cargo En La Primera Diligencia Que Intervenga. Así Mismo Se Le Tiene Reiterando Domicilio Parar Recibir Notificaciones.
EXP. 1068/2018	Acuerdo Cuatro De Marzo Dos Mil Diecinueve Téngase A Las Demandadas Indicadas Dando Contestación A La Demanda Entablada En Su Contra, Oponiendo Excepciones, Señalando Domicilio Ad Litem Y Designando Abogados Patronos. Por Otro Lado Se Le Tiene Ofreciendo Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Que Indica, Sobre Las Cuales Esta Autoridad Se Pronunciará En Su Momento Procesal Oportuno. Con Los Escritos De Contestación, Dese Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga Y En Caso De Que Objete Las Pruebas Que Permite La Ley, Ofrezca Las Pruebas Tendientes A Justificar Tales Objeciones, Hecho Lo Anterior, A Petición De Parte Se Proveerá Lo Conducente. Por Lo Que Hace Al Escrito De La Demandada, Se Le Hace Saber Que Deberá Comparecer Debidamente Identificada A Ratificar Escrito De Cuenta En Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina A Ratificar Escrito, Bajo El Apercimibiento Que De No Hacerlo, Se Le Tendrá Por No Presentado Dicho Escrito.
EXP. 1000/2017	Acuerdo Uno De Marzo Dos Mil Diecinueve No Ha Lugar A Lo Solicitado En Virtud De Que En Las Actas De Emplazamiento No Se Mencionó El Término Que Se Le Concedía A La Parte Demandada Para Producir Su Contestación De Demanda, Motivo Por El Cual No Fueron Legalmente Emplazados.
EXP. 994/2018	Acuerdo Cuatro De Marzo Dos Mil Diecinueve Toda Vez Que La Parte Actora Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que La Parte Actora Ha Desocupado El Inmueble Materia De La Litis, Es Por Lo Que Se Ordena Girar El Exhorto Correspondiente Para Que Se Proceda A Ponerlo en Forma Provisional La Posesión Del Mismo A La Parte Actora.